

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**REF: PROCESO ORDINARIO SEGUIDO POR CARLOS ARTURO ARRIETA TAPIAS
CONTRA ARISTOBULO NAVARRO ARIAS Y OTROS.**

Rad. No. 47-001-40-53-003-2013-00221-01

ASUNTO

Atendiendo lo señalado en el pase al despacho que antecede, se procede a continuar con el trámite del presente asunto.

CONSIDERACIONES

Mediante determinación de fecha 20 de septiembre de 2022 se citó a declarar a la señora SHAYNE NANCY VÁSQUEZ GUERRA para ser interrogada sobre los aspectos que le contaran con referencia a la negociación efectuada entre las partes de la litis que aquí se pide resolver, diligencia que se materializó el 25 de octubre de 2022.

Sin embargo, luego de recaudarse el testimonio no se logró ubicar el video que da cuenta de ello, atendiendo ello, se acudió al área de sistemas y apoyo de audiencias quienes manifestaron que la grabación no se pudo ubicar dentro de las aplicaciones de lifesize y agendamiento de la página de la Rama Judicial, circunstancia que no permite valorar entonces la prueba ya que no existe prueba de su realización.

Atendiendo que la importancia de esta declaración, para obtener “un fallo verdaderamente plenario” tal como lo señaló el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta y la Corte Suprema de Justicia, se fijará nuevamente fecha para la recepción de la prueba.

En atención a lo expuesto, se

RESUELVE:

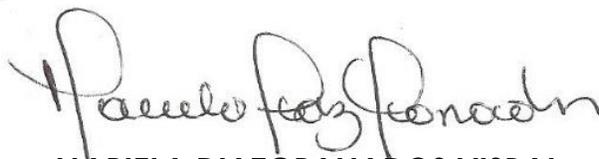
PRIMERO: CITese a declarar a la señora SHAYNE NANCY VÁSQUEZ GUERRA dentro del presente asunto, quien será interrogada sobre los aspectos que le consten con referencia a la negociación efectuada entre las partes de la litis y que aquí se pide resolver.

SEGUNDO: SEÑÁLESE el día **once (11) de julio de dos mil veintitrés de (2023) a las Nueve (9:00) de la mañana** para recepcionar la referida declaración, la cual se realizará de manera presencial en la sala de audiencia No 10 del piso 3 Edificio Benavidez Macea, ubicado en la calle 23 No 5-63 de Santa Marta.

En el evento de no poder asistir de forma presencial a la sala de audiencia física del despacho, lo podrá hacer de forma virtual a través del link <https://call.lifeseizecloud.com/18458243>

TERCERO: Atendiendo que la prueba fue decretada de oficio, por secretaria envíese a la absolvente la respectiva citación a la dirección física suministrada y a los correos electrónicos indicados por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 15 de junio de 2023.
Secretaria, _____.